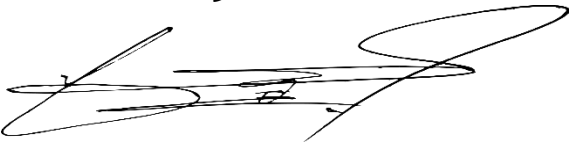


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 21, 22 y 23 de marzo de 2023 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q. veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00329

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación., la cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO (881.108.278.95), con corte al 7 de MARZO de 2023

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f2011707f21d7914202d945ca5c9d8668e44ca57dbd1f2f0a99bc616c6cf5a**
Documento generado en 27/03/2023 04:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>